

38-3-8

344

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

PERIODO
PRESIDENCIAL
005057
ARCHIVO

LEY Nro. 1405
LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1992

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA

LEY ORGANICA DE LAS FFAA DE LA NACION
COMANDANTES DE LA INDEPENDENCIA DE BOLIVIA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

TITULO PRIMERO

DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION

CAPITULO I

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

ARTICULO 1º.- LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION, son la Institución Armada, Fundamental y Permanente del Estado Boliviano, y sustentan como principios doctrinarios:

- a) Preservar el Mandato Constitucional, la paz y la Unidad Nacional y la estabilidad de las instituciones democráticas del Estado.
- b) Ser integrador de la nacionalidad, fiel expresión de civismo, el honor y la grandeza de la Patria, de sus tradiciones y de sus glorias.
- c) Ser exponentes del heroísmo, valor, poder y pujanza del pueblo boliviano; simbolizan la historia de la Independencia y el fortalecimiento de la República; siendo por ello depositarias de su libertad, progreso e integridad territorial y espiritual.
- e) Ser el factor indispensable para el logro de los Objetivos Nacionales, el desarrollo integral del país y la indeclinable decisión de reivindicación marítima.

DE LA MISION DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION

ARTICULO 6º.- Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender y conservar la independencia nacional, la seguridad y estabilidad de la República, el honor y soberanía nacional; asegurar el imperio de la Constitución Política del Estado, garantizar la estabilidad del gobierno legalmente constituido y cooperar en el desarrollo integral del país.

Para el cumplimiento de su misión las Fuerzas Armadas tienen las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Garantizar el imperio de la Constitución Política del Estado y la estabilidad del Gobierno legalmente constituido.
- b) Precautelar la seguridad, soberanía y honor nacionales.
- c) Contribuir en la formulación y consecución de los objetivos Nacionales.
- d) Defender y garantizar el legal desenvolvimiento de las instituciones nacionales.
- e) Defender, controlar y conservar la integridad territorial, las aguas territoriales y el espacio aéreo, así como contribuir a la protección del medio ambiente, los recursos naturales y de todo el patrimonio nacional.

h) Mantener latente la conciencia cívico-patriótica y de recuperación marítima, así como la veneración y el respeto a los símbolos nacionales.

- f) Preparar y organizar al pueblo para la defensa de la República.
- g) Coadyuvar, en caso necesario, a la conservación del orden público, a requerimiento del Poder Ejecutivo y de acuerdo a la

DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARTICULO 22º.- El Ministerio de Defensa Nacional es el Organismo Político y Administrativo de las Fuerzas Armadas

El Ministro de Defensa es el representante legal de la Institución Armada, ante los Poderes Públicos.

Sus atribuciones y responsabilidades principales son:

o) Normar y fomentar el desarrollo de la marina mercante y la Aeronáutica Nacional, a través de los Comandos de Fuerza respectivos.

- a) Participar como miembro del Alto Mando Militar, precediéndolo en ausencia del Capitán General de las Fuerzas Armadas. Es miembro del Consejo Supremo de Defensa Nacional.
- b) Intervenir en la preparación del Plan de Guerra.
- c) Organizar y dirigir el Servicio Territorial Militar.
- d) Planificar, organizar, dirigir y supervisar las operaciones de Conscripción, Reclutamiento y Licenciamiento; Movillización y Desmovillización total o parcial y organizar el Registro de Conscripción.
- e) Planificar, organizar, dirigir y supervisar la Defensa Civil en el Territorio Nacional.
- f) Planificar la participación de las Fuerzas Armadas en el Desarrollo Nacional, en coordinación con los Ministerios correspondientes para su financiamiento y con el Comando en Jefe para su ejecución a través de los Comandos de Fuerza.
- g) Organizar y dirigir el sistema logístico en el territorio nacional.
- h) Someter a consideración del Poder Ejecutivo el Presupuesto del Sector en cada gestión, consignando las necesidades de las Fuerzas Armadas en tiempo de Paz o de Guerra.
- i) Prestar atención y asistencia social a los miembros de las Fuerzas Armadas, del Servicio Activo y Pasivo en forma permanente de conformidad al Código de Seguridad Social.
- j) Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la participación del país en Tratados sobre límites, Seguridad y Defensa Nacional y otros, de acuerdo a normas internacionales.
- k) Intervenir en la política de Integración vial, terrestre,

ARTICULO 59º.- La Fuerza Naval como parte integrante de las Fuerzas Armadas de la Nación, constituye la expresión permanente del Poder Naval y cumple las siguientes misiones específicas:

- a) **Asegurar la Soberanía y Defensa de los intereses marítimos, fluviales y lacustres de la Nación.**
- b) **Garantizar la libre navegación de la Marina Mercante en los mares, ríos y lagos controlando el derecho de uso del mar territorial, de las zonas contiguas, de la plataforma continental y de los fondos marítimos.**
- c) **Contribuir al fortalecimiento de la Nación en coordinación con las otras Fuerzas, impulsando, fomentando y protegiendo la navegación militar mercante y otras de carácter privado.**